

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 179-2018

Guatemala, 10 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección General del Deporte y la Recreación, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 378 de fecha 3 JUL 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



d

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
79	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	153,025	153,025

Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

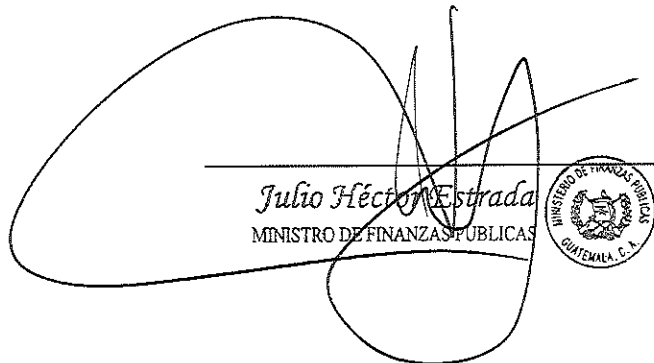
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>153,025</u>	<u>153,025</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>153,025</u>	<u>153,025</u>
Funcionamiento	153,025	153,025


Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q153,025)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DIRECCION
TECNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA, C. A.



DICTAMEN NÚMERO: 378

FECHA: 3 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE Q153,025, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.-----

Oficio número UDAF-P-040-2018 de fecha 11 de junio de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-51229 con fecha de ingreso del 25 de junio de 2018 y 2018-13960 con fecha de reingreso del 28 de junio de 2018.-----

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número DM-0192-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, solicita la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q153,648, contenido en el CO2 número 32, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.
2. Mediante la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-406-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes de la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato y su creación en el renglón de gasto 011 personal permanente y sus respectivos complementos, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018, resolvió procedente la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación del mismo en el renglón 011 Personal permanente.
4. En las Providencias números DTP-SUBSSED-DEPRES-608-2018 de fecha 19 de abril de 2018 y DTP-SUBSSED-DEPRES-638-2018 de fecha 27 de abril de 2018, ambas de esta Dirección Técnica del Presupuesto, en las cuales se solicita que se hagan los ajustes correspondientes en la documentación de mérito, en concordancia con lo resuelto por la Onsec y la fecha de vigencia otorgada por esta Dirección.
5. En Providencia número UDAF-P-040-2018 de fecha 11 de junio de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita continuar con la autorización de una modificación presupuestaria solicitada por el monto de Q153,025 para financiar la referida acción de puestos, por las razones que detalla en la misma, resaltando que adjunta un nuevo CO2 número 79, para los efectos correspondientes.



ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección General del Deporte y la Recreación, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar los renglones de gasto de personal por contrato y sus complementos en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la acción de puestos solicitada.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - d) De la Resolución número 084-2018 de fecha 03 de mayo de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

- e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q153,025)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de julio de 2018

Resolución número: (207) doscientos siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL, POR LA CANTIDAD DE Q153,025, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número DM-0192-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, solicita la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q153,648, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto mediante la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-406-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes de la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato y su creación en el renglón de gasto 011 personal permanente y sus respectivos complementos.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018, resolvió procedente la supresión de un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes, con Providencia número UDAF-P-040-2018 de fecha 11 de junio de 2018, recibida el 13 de junio de 2018 en el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita continuar con la

autorización de una modificación presupuestaria solicitada por el monto de Q153,025 para financiar la referida acción de puestos, por las razones que detalla en la misma, resaltando que adjunta un nuevo CO2 número 79, para los efectos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **378** de fecha **3 JUL 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q153,025)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q153,025)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del

Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, para financiar la supresión/creación de un (01) puesto del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-0561 de fecha 09 de abril de 2018, en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad Q153,025. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2018		10	7	2,018	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-001-000-022-0101-22-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-76,338.00	-76,338.00
11130015-13-00-000-001-000-024-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-31,870.00	-31,870.00
11130015-13-00-000-001-000-026-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,987.00	-2,987.00
11130015-13-00-000-001-000-027-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-41,830.00	-41,830.00
TOTAL ==>		-153,025.00	-153,025.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-001-000-011-0101-22-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	76,338.00	76,338.00
11130015-13-00-000-001-000-012-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	31,870.00	31,870.00
11130015-13-00-000-001-000-014-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,987.00	2,987.00
11130015-13-00-000-001-000-015-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,830.00	41,830.00
TOTAL ==>		153,025.00	153,025.00

DESCRIPCION: 111300151040/16- PARA CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ACCIÓN VERTIDA EN PROVIDENCIA DTP-SUBSDED-DEPRES-638-2018 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2018, DEL PROCESO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE, PUESTO DIRECTOR TÉCNICO I, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 302-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2018		10	7	2,018	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>22. INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL</u>	<u>-153,025.00</u>		<u>153,025.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-153,025.00		153,025.00	
0000		-153,025.00		153,025.00
TOTAL		-153,025.00		153,025.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-153,025.00	153,025.00
	DESARROLLO HUMANO	-153,025.00	153,025.00
TOTAL:		-153,025.00	153,025.00

DESCRIPCION: 111300151040/16- PARA CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ACCIÓN VERTIDA EN PROVIDENCIA DTP-SUBSDED-DEPRES-638-2018 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2018, DEL PROCESO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE, PUESTO DIRECTOR TÉCNICO I, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 302-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2018		10	7	2,018	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-153,025.00</u>	<u>153,025.00</u>
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-153,025.00	153,025.00
		90601	-153,025.00	153,025.00
		Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)		
TOTAL:			-153,025.00	153,025.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-153,025.00	153,025.00
TOTAL:	-153,025.00	153,025.00

DESCRIPCION: 111300151040/16-. PARA CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ACCIÓN VERTIDA EN PROVIDENCIA DTP-SUBSEED-DEPRES-638-2018 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2018, DEL PROCESO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE, PUESTO DIRECTOR TÉCNICO I, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 302-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			17	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	179-2018		10	7	2,018	79
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

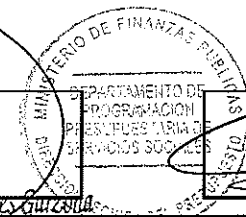
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151040/16-. PARA CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ACCIÓN VERTIDA EN PROVIDENCIA DTP-SUBSEDD-DEPRES-638-2018 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2018. DEL PROCESO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE, PUESTO DIRECTOR TÉCNICO I, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 302-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signature]

 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Handwritten signature]
 Lic. *[Name]*
 Jefe en Función del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales